



GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046-242311
Salto del Guairá – Canindeyú – Paraguay



Salto del Guairá, 14 de abril de 2026.-

Señor:

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez

Director Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP

Presente

Ref.: expresar aclaraciones en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 01/2.026 - CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO – ENTRADA Y SALIDA CIUDAD DE CURUGUATY - ID N°: 483163. -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de manifestar aclaraciones con respecto a aspectos observados y/o comentarios resultantes de la verificación **Primera Etapa – Adjudicación**, correspondiente al procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 01/2.026 - CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO – ENTRADA Y SALIDA CIUDAD DE CURUGUATY - ID N°: 483163**, por lo que pasamos a expresar puntualmente cuanto sigue:

OBSERVACIONES ADJUDICACIÓN:

1.- CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
1. Documentos del SICP
Inconsistencia en documentos Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.
Comentario 1.-Se observa una discrepancia entre las documentaciones remitidas (Acta de apertura, CCO, el Informe de Evaluación y la Resolución de adjudicación) con lo cargado en el SICP, en cuanto al oferente y/o proveedor adjudicado. El nombre de fantasía consignado en los citados documentos "Empresa GSA CONSTRUCTORA & CONSTRUCTORA" - no coincide con el que figura en el Registro de Proveedores "GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES". Se recomienda rectificar.

Respuesta:

En atención a la observación realizada, se deja constancia de lo siguiente:

Se ha procedido a establecer comunicación con el proveedor adjudicado, a efectos de verificar la discrepancia señalada entre el nombre de fantasía consignado en las documentaciones remitidas y el registrado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). En consecuencia, el proveedor ha procedido a realizar la **rectificación correspondiente de su nombre de fantasía a través del sistema**, quedando actualizado conforme a lo consignado en las documentaciones del proceso.

De esta manera, se subsana la diferencia observada entre los documentos del procedimiento y el registro del proveedor en el sistema.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del Código de Contratación correspondiente.

Atentamente.

.....
Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú